Vega de Rivadeo.

disposicion dal senor Intendente militar del Distrito de Castilla la Vieja de 9 dei mes setual debe contratarso por sistema misto el suministro de pao y piecaso por un ano, á contar desde primero

de Octubra próximo venidero hasta

à la fuerza de hombres y caballos asian-

le y transueute por esta ciudad, lanto del ejercito cerno de otras ciases que tengun derecho à estes auxilios para lo cust se convoca a una pública y formal licitacion que debera carr lugar- à la ae fautas sem lab sob eleta de la labrica en la fabrica



obinol olsenquaci

Pravia.

Partido de Pravia,

la segunda subsession...

Imports total do las reptas. Bara de la sesta parte.... Importe total de las rentas, Baja de la sesta parte....

Presupuesto fiquido para la . . alegunda sunnsta. .

834.50 Importe total de las rentas importe total de las centes. 66.861 Baja do la sesta parte.... Baja de la sesta parte....

Presupuesto ilquido para la Presupuesto liquido para segunda aninala.... 695.25

Importo total de las rentas.

Baja de la sesia parte....

DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION. En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San Jose, número 2.

BLAZIO la sesta parte.... Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION. IL CLERIQUEST En Ovicao. Por un mes, 6 rs.; por tres; 16; por seis 30 Fuera de Ovicdo. Por un mes, 8rs.; por tres, 22; por seis 40

PRESIDENCIA, oberoda DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D.G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

or ciento de segundariase y otro veiu-

ozobnost GOBIERNO in abasin

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO. ada dicha hora, so la cataligencia de

de los proponentes han do acompañar Seccion de Fomento. - Agricultura, Industria y Comercio. - Negociado 3.º

Vengo observando una constante morosidad por parte de algunos señores Aicaldes de los que à continuacion se espresan en el complimiento de la circular de 24 de Noviembre de 1858 referents á la remision de los estados quincenales del precio medio de los artículos de 1. necesidad en los respectivos mercados. Esta apatía o descuido no solo redunda en perjuicio del mejor servicio público, si no tambien en el buen nombre de estas oficinas, à quie nes se pone en grave compromiso por cuanto se da lugar à que se las juzgue fallas de celo y actividad; por cuyas razones y á fin de ser todo lo puntual que la superioridad exige, estoy resuelto à desplegar la mayor energia y el efecto les prevengo por última vez, que állo sucesivo pongan especial cui- siguiente: -dado; en verificar el envio de dichos estados los dias 15 y ultimo de cada mes, pues de no cumplirlo asi les declarofincuraré en la multa de 100 reales de irremisible exacion. Oviedo 14 de setiembre de 1863. El Gobernador. -Francisco Rubio. Goovago oionnas y as

Ayiles ab antenumna to areq alaedus Cangas, de Onis memoleie nou cenou Cangasde, Tineo 1000 100 100 axioni al deale pur la ciudad de Oriedonello.

Hace caber: que à consecu-acia de ciones presentanfe tantas raciones de

Muros Oviedo Subrescovio. porte total de las rentas. Piloña ia de la sesta parte. Pravia Rivadesella esupuesio liquido para Salas la seconda subasia.

Siero Vega de Rivadeo Villaviciosare Le de Carried

185.62

SECCION DE FOMENTO.

Charles Outros and and the

parte total de les rentes.

resupuesto liquidamina 155.02

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Jese honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedon Sobilas I

Hago saber. que don Benito Diaz vecino de Oviedo como apoderado de doña Juana Derret de Bertran de Lis, ha presentado solicitud de registro de dos, pertenencias de la mina de Carbon que se conocerá con el nombre de « doña Juana», sita en terreno de don José Zapi con término, del lugar de la Polla, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, lindante al N. con la mina Estraviada, S. la Palentina 2. O. con la pertenen. cia Polla y E. con monte comun.

Verifica su designacion en la forma

1.º pertenencia. De la boca mina de dicha labor al N. con direccion 352. se fijará una estaca auxiliar á los 19 metros; de esta con direccion 82. 0 se fijará la 1.ª estacada á los 205 metros: de esta á la 2.ª estaca con direccion 172. al S. 465 metros; de esta á la 3. con direccion 262. al E 300 metros; de esta á la 4 con direccion 352. al N. 465 metros; y de esta á la 5.º que es el punto de la estaca au-Lena else à estrete agres emp sint xiliar con direccion ochenta y dos gra-Luarca dos ai Oeste 95 metros. 2.ª pertenen-Llanes | cia. Partiendo de la estaca 4.º de la Importe total de las rentas. 2469.81

1.º pertenencia con direccion 352.º Baja de la sesta partenti. al N. á los 45 metros se fijará la 1. estaca: de esta á la segunda con direccion 262. al E. 300 metros: de esta á la 3.º con 172.º S. 490. metros: de esta á la 4.º con 82.º O. 300 me

Y habiendo admitido el se ñor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 13 de Setiembre de 1863.-Narciso Zepedano. Somiedo astait evenu blas

apporte total de las reptas. 546.15 ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Oviedo. a andugas

No habiendo tenido licitadores las rentas forales procedentes del clero por frutos del presente ano de los Concejos. que se espresan à continuacion, anunciadas para el dia 6 del actual, comprendidas en los números del Boletin. Oficial 121, 1221y 123, correspondientes al mes de Agosto último: en su consecuencia con arreglo à lo prevenido por las instrucciones vigentes, se anuncia nueva subasta con la baja de la 6. parte del importe total de las rentas, à fin de que las personas que deseen interesarse puecan hace rlo con sujecion á las condiciones insertas en los espresados Boletines, curo 2. remate tendrá lugar el dia 27 del actual a las once de Baja de la sesta parte.... 195.34 su mañana en las capitales de los concejos respectivos y en esta capital ante el Señor Gobernador, Administrador. é Interventor de la Administracion principal de propiedades y derechos del Estado. 13.0-16.14-1863 n-149

Mayor coantia. Partido de Avilés.

Avilés.

411.63 Importe total de las renins. ... 2292 Presupuesto líquido spara el se sisti la segunda subasta.... 2058.18 Presupuesto liquido para la Olde. Corvera, steadue aboutes 558.08 Importe total de las rentas.

93.01 Baja de la sesia parte.

Partido de Belmonte.

Miranda.

Importe total de las rentas. 2573.25 Baja de la sesta parte.... 428.87

Presupuesto líquido para la la lator obroquil segunda subasta 2144.38

Partido de Cangas de Onis.

Cangas de Onis.

Importe total de las rentas. 7777.24 Baja de la sesta parte.... 1296.20

Presupuesto líquido para la la loto el comi segunda subasta : 6481.04

Partido de Cangas de Tineo.

Allande.

Importe total de las rentas. 3978.68 Baja de la sesta parte.... 663.11 Haja de la seste parte. 167 : 45

Presupuesto líquido para la segunda subasta..... 3315.57

is segunda subasia.... 837.50 Partido de Castropol.

San Tirso de Abres.

Importe total de las rentas. 1172.05

Presupuesto líquido para la segunda subasta... 976.71

Taramundi.

Importe total de las rentas. 969.50 Baja de la seata parte.... 161.58

Presupuesto líquido para la segunda subasta 807.92

CONTRACTOR	(1)
Vega de Rivadeo.	Partido de Pravia.
Importe total de las rentas. 959.06 Baja de la sesta parte 159.84	Importe total de las rentas. 2870.58
Presupuesto líquido para la segunda subasta 799.22	- resultation indition bars
Partido de Grandas de Salime.	la segunda subasta 2392.15
Importe total de las rentas 834.30	Partido de Villaviciosa. Colunga.
Baja de la sesta parte 139.05	CORP. EN VALS YORK
Presupuesto líquido para la segunda subasta 695.25	The state of the s
Illano.	
Importe total de las rentas. 1187.03 Baja de la sesta parte 197.83	Santo Adriano.
Presupuesto líquido para la segunda subasta 989.20	To de la sesta parte 468.14
Partido de Infiesto.	Presupuesto líquido para la segunda subasta 2340.72
Importe total de las rentas. 2292 Baja de la sesta parte. 382	". I al anagil Siero: jam da sol à . W
Presupuesto líquido para la	Importe total de las rentas. 3246.08 Baja de la sesta parte
segunda subasta. 17.3370.) 1910	Presupuesto líquido para 9705 07
Importe total de las rentas. 1055.95 Baja de la sesta parte 175.99	Menor cuantia.
Presupuesto líquido para la segunda subasta 879.96	Importe total de las rentas.
Partido de Laviana o alton	Programmente Kanik
Importe total de las rentas. 3972.88 Baja de la sesta parte 662.14	
Presupuesto líquido para la segunda subasta 3310.74	I Importe total de les rentes 546 15
Partido de Lena. giol al roque de Lena. giol al roque de Lena. giol al roque de Lena.	Presupuesto líquido para la segunda subasta
Importe total de las rentas. 2252 Baja de la sesta parte 375.33	Tineo.
Presupuesto líquido nara la segunda subasta 1876.67	
88.8706 Mieres. alab latel elicon	Presupuesio líquido para la segunda subasta 372.37
Importe total de las rentas. 1004.75 Baja de la sesta parte 167.45	Pnrtido de Castropol.
Presupuesto líquido para dos abrugas la segunda subasta 837.30	Importe total de les rentas. 458.58 Baja de la sesta parte 76.43
Partido de Luarca.	Presupuesto líquido para la peneno para es
Navia. Importe total de las rectas. 834.81. Baja de la sesta parte 139.13	Partido de Grandas de Salime.
Presupuesto liquido para al appresente la segunda subasta 695.68	Importe total de las rentas. Baja de la sesta parte
Valdés.	Presupuesto líquido para la segunda subasta
Baja de la sesta parte 737.75	Partido del Infiesto.
Presupuesto iquido para la segunda subasta 3688.75	Cabranes. Importe total de las rentas. 287.74 Baja de la sesta parte. 47.95
The second secon	A STATE OF THE STA

Ţ	
1	Presupuesto líquido para la segunda subasta 239.7
8	Partido de Laviana.
5	Aller. Importe total de las rentas. 86 Baja de la sesta parte 15.3
Biel a	Presupuesto líquido para la segunda subasta 66.6
))	Bimenes.
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Imperte total de las rentas. 333.69 Baja de la sesta parte 55.69
	Presupuesto líquido para la segunda subasta 278.09
TOWN OF	Laviana.
	Importe total de las rentas. 339.0 Baja de la sesta parte 56.50
	Presupuesto líquido para la segunda subasta 282.5
	Sobrescovio. ohoiv()
0	Importe total de las rentas. 159 49 Baja de la sesta parte 26.56
	Presupuesto líquido para esta? la segunda subasta 132.8
Sandan September	Partido de Lena.
The state of the s	Importe total de las rontes
10	Baja de la sesta parte 30.60
	Presupuesto líquido para la segunda subasta 153.02
0.	Importe total de las rentas. 46 Baja de la sesta parte 7.66
	Presupuesto líquido para la segunda subasta 38.34 Partido de Pravia.
-	Importe total de las rentas. 163.50 Baja de la sesta parte
	Presupuesto líquido para la seguada subasta 136.25
	Partido de Villaviciosa.
	Caravia. Importe total de las rentas. 162 Baja de la sesta parte 27
	Presupuesto líquido para la segunda subasta 135
-	Partido de Oviedo no
	Importe total de las rentas. 320.64 Baja de la sesta parte 53.44
	Presupuesto líquido para la segunda subasta 267.20
	Oviodo y Setiembro 14 de 1863 osé Eulogio Argüelles.
10010	352. aliv. 205 metros; y ne osta a la 5.º que es el puelo de la estaca au- ziliar con direccion ochenta y des gra-
E	Comisario de guerra Inspector de

disposicion del señor Intendente militar del Distrito de Castilla la Vieja de 9 del mes actual debe contratarse por sistema misto el suministro de pan y pienso por un año, á contar desde primero de Octubre próximo venidero hasta treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro ambos inclusive y con sujecion á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en mi despacho á la fuerza de hombres y caballos estante y transuente por esta ciudad, tanto del ejército como de otras ciases que tengan derecho á estos auxilios para lo cual se convoca á una pública y formal licitacion que deberá tener lugar á la una del dia veinte dos del mes actual en mi citado despacho situado en la fábrica de armas de la misma ciudad.

La Administracion militar falicitará las harinas de trigo como tambien la cebada y paja que fueren necesarias: en la inteligencia de que el pan ha de ser elaborado con un cincuenta por ciento harina de primera clase, un venticico por ciento de segunda clase y otro veintico por ciento de tercera.

Las proposiciones que se presenten estarán arregladas al modelo que acompaña á este anuncio; serán entregadas en pliego cerrado, espresarán por letra el número de raciones y no tendrán enmienda ni raspadura: no admitiéndose la que se pretenda entregar despues de dada dicha hora, en la intelígencia de que los proponentes han de acompañar fiador abonado que en caso necesario responde del exacto cumplimiento de este servicio.

Constituido el tribunal de subasta y dada la referida hora se procederá á la apertura de los pliegos recibidos declarándose en el acto cual sea la proposicion mas ventajosa, y si esta fuese igual en dos ó mas pliegos se procederá respecto á sus autores con arreglo á lo dispuesto en el artículo 8.º de la instrucción referentes á subastas aprobada y circulada segun Real órden de 3 de Junio de 1852 á cuya instrucción quedarán sujetos el rematante y su fiador y en todo cuanto tenga relación con este servicio al Juzgado del cuerpo de Administración militar.

Desde que se declare aceptada por el tribuna de subasta la proposicion mas ventajosa principiará el compromiso de sus autos, empero el remate no tendrá efecto interin no merezca la aprobacion superior. — Oviedo 12 de Setiembre de 1863. — Servando Docouwille.

Mode o de proposicion D. N. N. vecino de tal pueblo.

Firma del licitador.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Direccion general de Correos.

- meoning our Business and Comment of the

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse à pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre San Vicente de la Barquera y Llanes.

1.a El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta, desde San Vicente de la Barquera á Llanes la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2. La distancia que comprende esta conduccion, el tiempo en que debe ser recorrida á las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos, se fijan en el itinerario vigente sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlas convenientes al servicio.

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen dibidamente, se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de veinte reales vellon por cada cuarto de hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato abonando ademas dicho contratista los perjnicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiento de caballerias mayores situadas en los puntos mas convenientes de la linea, á juicio del Administrador principalde Corrcos de de Santander.

5. Es condicion indispensable que los conductores, de la correspondencia sepan leer y escribir.

6. Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.ª Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

8. Si por falta el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración, esta, para el resarcimiento podra ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel.

9. La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal de Correos de Santander.

10. Et contrato durara tres años

contados desde el dia en que dé principio el servicio; cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses antes de finalizar dicho plazo, lo avisará el contratista à la Administracion principal respectiva á fin de que con oportunidad pueda procederse à nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen en nuevo remate, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses mas, bajo el mismo precio y condiciones.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la linea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta a teración ocasione, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se au mentase ó resultare de la variacion au mento o disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion aprorata, Si la linea se variase del todo el contratista deberá contestar dentro del término de los quince dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene o no a continuar el servicio por la nueva linea, que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la linea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el ser vicio, sin que tenga este derecho á in-Ogledo 11 de sedembre de noisesiames

Gaceta y Boletin oficial de la provincia de Santander y Oviedo y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los Gobernadores de las mismas y Alcaldes del San Vicente y Llanes asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos el dia 5 de Octubre próximo á la hora de las doce de dicho dia.

14. El tipo maxino para el remate será la cantidad de trece mil reales velton anuales, no pudiendo admitirse aproposicion que exceda de esta suma.

15. Para prosentarse como licitador será condicion precisa depositar préviamente en la Tesoreria de Hacienda pública de una de dichas provincias como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de mil reales vellon en métalico, ó su equi valente en titulos de la Deuda del Estado la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantia del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego carrado, expresandose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona

autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haber hecho el de posito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo, residencia del proponente, por la que conste su actitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidenteb de la subasta, durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente.

«Me obligo á desempeñar la conduc-»cion del correo diario desde San Vi-»cente de la Barquera á Llanes y vice »versa, por el precio de..., reales »anuales, bajo las condiciones conteni-»das en el pliego aprobado por S. M.,

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirà inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicación por la superioridad, se elebará el contrato á escritura publica, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente, para la Dirección general de Correos.

22. Gontralado el servicio no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto à lo que previene el art. 5. del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale. Madride 9 de Setiembre de 1865. — El Subsecretario, Cuenca.

Direction general de Adminis

Quechemaria Magdalena, para Bilbao

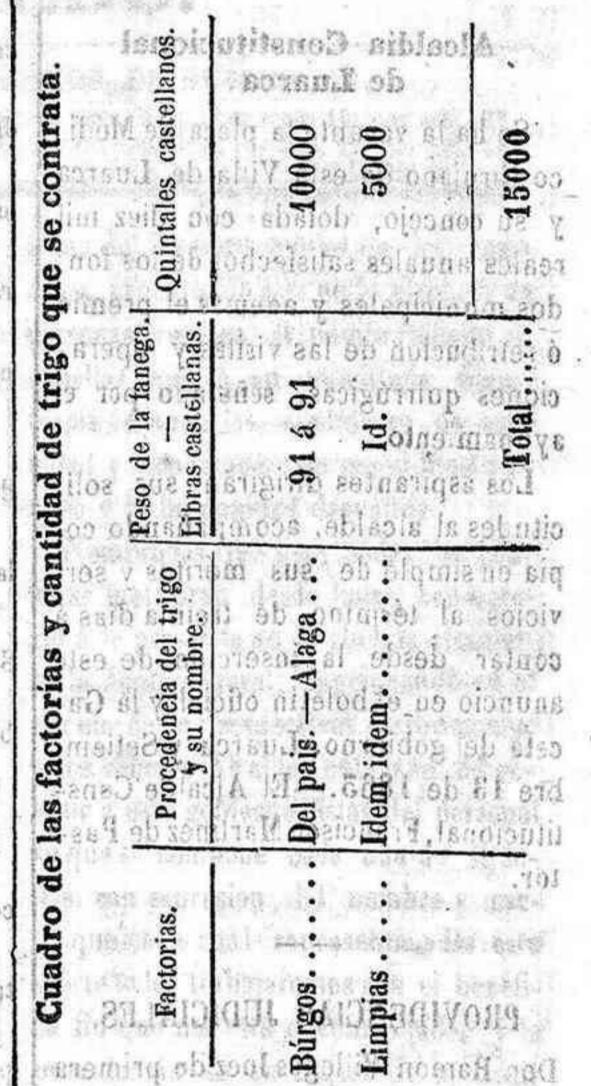
ra Vigo, con cal.

Quechemarin Sianunkarin, para Bil-

Debiendo contratarse la adquisicion de 15.000 quintales de trigo para el servicio de provisiones del ejército en las factorias que al pié se expresan, se convoca á pública subasta, que se cale-

brará simultáneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del
districto de Búrgos el dia 24 del corriente á la una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto
en la Gaceta de Madrid de 10 de agosto de este año, el cual, con el de precios límites, se haltará de manifiesto en
las Secretarias de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricto arreglo al modelo
que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar
principio á la subasta.

Madrid 4 de Setiembre de 1863. — El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.



Modelo de proposicion.

. obsivu lab, sipaivora oblinaq sa D. N. N., vecino de... residente en calle de... núm. enterado del anuncio vpliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la administracion militar de ... quintales castellanos de trigo, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 10 de agosto de este año, se compromete á entregar, con entera sujecion de ellas,... quintales en la factoria de... al precio de.... cada quintalo castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el do-lo cumento que acredita haber hecho el depósito correspondientes onto ne o .ob

pres (Fecha y firma del proponente) in a la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra

contindos de de la publicación da

No habiendo causado remate mas que en lo relativo á la Factoria de Gerona la subasta celebrada el 5 del corriente, ante esta Direccion y la Intendendencia de Cataluña, para adquirir 5.510 quintales castellanos de trigo en dicha Factoria, 2.070 en la de Figueras, 1,590 en la de Olot. 5.570 en la de Lérida, 1,230 en la de Seo de Urgel, 7,230 en la de

Tarragona, y 4,140 en la de Tortosa, se convoca à segunda licitacion por lo que respeta á los. 21,830 quintales quequedan por adquirir, la cual se celebrará en los estrados de ambas citadas dependencias el 30 del actual, à las dos de la tarde, con sujecion á las bases y condiciones del anuncio para la primera subnsta, fecha 17 de agosto último, inserto en la Gaceta del siguiente dia, y bajo los precios límites que se publicarán oportunamente.

Madrid 11 de setiembre de 1863. -El Intendente Secretario, Joaquin Galvez. suppol. ornsletped singulating

Alcaldía Constitucional de Luarca.

Se halla vacante la plaza de Médi co Cirujano de esta Villa de Luarca y su concejo, dolada con diez mil reales anuales satisfechos de los fondos municipales y ademas el premio ó retribucion de las visitas y opera ciones quirrúgicas, señalado por el ayunamiento.

Los aspirantes dirigirán sus soli citudes al alcalde, acompañando copia en simple de sus méritos y servicios al término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el boletin oficial y la Gaceta del gobierno. Luarca y Setiembre 13 de 1863.-El Alcalde Constitucional, Francisco Martinez de Pastor.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Ramon Villegas Juez de primera instancia de esta villa de Gijon y su partido provincia de l Uviedo. Hago saber, que en este mi juzgado, y á testimonio del Escribano que refrenda, pende espediente de abintestato de bienes que á sn fallecimiento dejó Don Gabriel Guisande solte ro vecino que fué de esta villa y pagador de su fábrica nacional de Cigarros, en auyo espediente he acordado publicar en la forma ordinaria ese fallecimiento, y en su consecuen. cia se hace notorio á todos los que se crean con derecho á reclamar dichos bienes, ya como herederos, ya como acreedores del difunto Guisande, o en otro concepto para que se presenten en este juzgade à deducirle en forma dentro de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el último pueblo en que se fije pues pasado dicho término procederé en justicia y les parará perjuicio. shandsien slastius al ano sil

Dado en Gijon a doce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres. 5.510 quintales castella, d'arigne

Ramon Villergas .- Por su mandado, Serrapio Caballero esta del ne ottore la contrata la banda de la contrata la contrata

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE GIJON.

Buques entrados. Setiembre 10.

Polacra goleta Nuestra Sra. del Ro. sario, de Bilbao, con mineral. 100 7 .10

Vapor Buenaventura, de Rivadeo, con general. ne selenco eup al roq elimacio

Pailebt Ramoncito, de Viavel, ez con Pinos. le misconsent pres restudente

Goleta M., de Santander, con las-

Quechemerin Esperanza, de Caramiñal, con grasa.

Patache Gijones, de I nancor con pertrechos de guerra.

Bun Y , o'on Dia 11: Print Tolle and and

Quechemarin San Antonio, de Bilbao, con mineral. Physica Class

Po acra goleta Paquita, de Rivadeo, com Pines al management a unite off.

Balandra Holandesa Maria, de Londres, con maquinaria. Hon H s. sh also:

Quechemarin Merced, de Crastrordiales, con Lingotes de hierro.

Idem Rosarito, de Bilbao, con mine-

Pailebot Alberto, de Zumaya, con cal idráulico.

thurs and the Dia 12. not noutborn ago:

Pailebot Pepita y Pepe, de Santander, con general.

Quechemarin Luisa, de Pasages, con lastre royal no also esabecardoob , slane

Patache Matilde, de Santanier, con general os lepo ni ning grennque note

Quechemarin Abenedo, de San Sebastian, con idem. .ourside

Buques despachados.

-nd el semi Setiembre 10. equolo saugo

Vapor Buenaventura, para Santander, con general . ov al a noisalioii avenuel

Goleta M. para Rivadeo, con las-

Patache Gijonés, para Feriol, con proyectiles.

Quechemarin San Ramon, para Coruna con cal. le hardele sa , babiro cequ

escritura publica, sippuidadia enepla de

Polacra goleta Oliva, para Bilbao, con Carbon, and y solquais surque soh

Bergantin goleta Vijilante, para Villajoyosa, con idem the arener noispenil

Quechemarin Leona, para Bilbao, con idem. good in ashor ashoritedus kubaq

Dia 12, mm 129 oivem mi? Goleta Jesús, para Ferrol, para hie-

Polacra Guleta Leonida, para Bilbao, con Carbon.

1 lem Santiago, para Barcelona, con les ar para el obregonicado de la mabi

Bergantin goleta Lcopoldo, para Bilbao, con idem a al sa anp onimiel la na

Patache J. Rufina, para San Sebastian, con idem. secretario, Cuenca.

Pailebot San Antonio y Animas, para Vigo, con cal. _

Quechemarin Magdalena, para Bilbao Direccion general de Anodres nos

Polacra goleta San Martin, para Luanco. con lastre.

Quechemarin San Agustin, para Bilbao, con carbon.

Polacra goleta Victoria, para Ferrol, con hierro States de tala o 000 de al

EPARTE NO OFICIAL.

Interesante.

Se compran ó toman á comision: 1.º Los créditos reconocidos á los Ayuntamientos y particulares por los comisionados de arbitrios de amorti zacion en las liquidaciones practicadas el año de 1835 por débitos de contribuciones, suministros y anticipos hechos á las tropas desde 1808 á 1828, siempre que las certificaciones que debieron espedirseles y fueron llamadas para la consolidación de 1836, se hubiesen presentado en alguna de las oficinas del Estado antes del 28 de agosto del 37, en que se consideran caducadas.

2.° El derecho que puedan tener todos aquellos á quienes antes de la guerra de la Independencia en virtud de Bula de Su Santidad se vendieron bienes, y de una Real Pragmática los procedentes de fundaciones familiares y patronatos de legos, aunque no tengan en su poder las escrituras de imposicion del importe de la subasta, ingresado en la real Caja de consolidacion, bien por no haberseles espedido, o por halfrase pendientes de liquidacion comande al sh anshine of the

3. Los vales reales consolidados ó no consolidados, y la deuda sin in terés, así como toda clase de deuda contra el Estado procedente del personal o material en favor de particulares: 69 98 5901 6 18 , 610103q6 E010

Por último, á todo el que lo desee, se contestará cuanto sea preciso respecto á créditos pendientes de esta clase, remitiendo los interesados nota circunstanciada; y se enterará tambien de lo que tienen que hacer los que se crean con derecho à fundaciones familiares, patronatos, capellanias y vinculaciones, tanto para cobrar lo que fuera de libre disposicion, cuanto para liquidar los intereses vencidos.

Los Ayuntamientos, Corporaciones, y particulares interesados que gusten, pueden dirigirse à D. Antonio de Peña, en Madrid, calle de S. Leo nardo, núm. 2, cuarto 2. y en esta capital á su apoderado el licenciado don José Madiedo, Postigo núm. 10.

Oviedo 11 de setiembre de 1863. (4)

COMPANIA ESPANOLA BRITISH AND TODE! VAPORES! 1901

DE HIERRO A HÉLICE. VASCO-ANDALUZA

E. Coste Vildosola y compañía. En combinacion directa con el camino de hierro de TUDELA A BILBAO, para MADRID y todos los puntos recorridos por los fero-carriles de PAM. PLONA A ZARAGOZA y Norte de ESPAÑA.

Linea regular entre S. NAZAIRE (Loire inferior) y SEVILLA, con escalas en BILBAO, SANTANDER, GI-JON, CORUNA, CARRIL, VIGO Y CADIZ, servida por los paquetes à vapor de 1.º clase Luchana, Vasco, Andaluz, Itálica.

Salidas fijas de S. NAZAIRE, el

1. y 16 de cada mes.

1. Salida de SAN NAZAIRE, 16 de setiembre, vapor Vasco-Andaluz, capitan D. R. de La Mar. Este servicio combinado con el fer-

ro-carril de TUDELA à BILBAO ha establecido tarifas especiales y directas para las mercaderias de PARIS con destino a MADRID. 201 6 51 917 90 679

Los trasportes para todos los puntos intermedios de las líneas férreas. de TUDELA à BILBAO y NORTE de ESPANA serán igualmente directos y á precios reducidos.

Para mas informes, acúdase a BILBAO. - Sres. D. E. Coste Vildosola y compañia, directores.

SEVILLA.-Sr. D. José Maria de Ibarra, subdirector, and no balling

MADRID.-Sr. D. Bernardo de Miota, calle de Atocha, 92. en al ma Off, I legal en control de de se cale de se ca

SANTANDER. - Sr. D. José Martinez y Zorrilla, consignatario.

GIJON. -Sres. Diaz hermanos, id.

CORUNA. -Sr. D. José Agapito Agarte, id. CARRIL.-Sr. D. J. Buhigas y

fregadus, leciui. Prat, id.

VIGO. - Sr. D. Antonio Conde, id. CADIZ. -Sr. D. Juan Buhigas, idem.

Paris. - Sres. Legrand Tanco, y compañia, calle Bergere, 11,

SAN NAZAIRE .- MARSELLA .- Senores D. J. de Avitaya y compania, consignatarios de los vapores y agentes especiales del ferro-carril de TU-DELA & BILBAO. CHARLES OF THE PARTY OF THE PAR

Se solicitan para fines del actual mes de setiembre, médico-cirujano y capellan para hacer viaje á la Habana en el bergantin «Habana», que despachan en en Rivadesella los senores Prieto y Sanchez. A! primero se abonará el estipendio conforme á la Real orden de 17 de enero de 1858, y al segundo el que se convenga.

A voluntad de su dueño se vende una hermosa quinta ó granja inmediata á Villaviciosa, compuesta de diferentes bienes-rústicos y urbanos, que forman un coto redondo de bastante estension en una colina, desde cuyo centro y casa principal donde sq aquel habita, con su huerta delante, lagar y panera, habitacion del casero, tenada y mas oficinas análogas, se registran todas, ofreciendo una agradable perspectiva con las hermosas campiñas, valles y montes del concejo hasta el Puntal, cuya ria se aproxima poco menos que la carre tera que conduce á Oviedo y pasa por delante de otra caseria fabricada recientemente á la falda de dicha granja. Las fincas de regadio, en parte, están de labrantio, prado, pasto y arbolado con buenas pumaradas, de la mejor calidad en lo general, y en disposiciou todo de producir doble renta por el reciente plantio aumentado y no haber sido alterada la renta en el presente siglo. ob dimano shao noq dollov

Ofrecian por todo hace algunos años, hasta ocho mil pesos que podrán servir de tipo. Los que gusten interesarse en suadquisicion pueden enten-ib derse en esta capital con el licenciado don José Madiedo, Postigo número 10, y en Villaviciosa con don Bernardo de la Ballina, del comercio de la misma, quienes enteraran de los por-

menores que se deseen.

PARA LA HABANA.

Saldrán directamente del puerto de la Coruña à mediados de Setiembre y mediados de Octubre próximos los dos magnificos y de gran porte vapores

Hamburgo y Cataluña,

al mando de sus capitanes D. Francisco Flaquet y D. Juan A. Iniesta.

Admitirán solo pasajeros, á los que ofrecen sus elegantes y espaciosas cámaras.

PRECIOS DE PASAJES. -- 150 pesos fuertes, pimera camara, 100 pesos d segunda y 50 sobrecubierta. Consignatarios en Gijon señora viuda de Acebal y compañia y en la Coruñaco don Luis P. y Marceli. doo . northoo oup

ob old TIMBRES Y SELLOS also ofderig GRABADOS EN BRONCE DE L'EST

NEMESIO MARTINEZ, grabador en todas clase de metales ofrece a V. sus conocimientos en dicho arte. Se graban toda clase de sellos para oficinas, empresas, parroquias y par-

ticulares. Tambien se hacen elegan-q tes timbres de escritorio y bonitos sellos para cartas, todo áprecios sumamente arreglados.

Los encargos se reciben en la libreria de D. Rafael C. Fernandez, calle del Sol núm. 12 y en la calle de la Picota núm. 4, frente á la Universidad.